



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
(Área P. Velocidad)

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EI DESARROLLO DE LAS
COMPETICIONES OFICIALES
DE PATINAJE DE VELOCIDAD, ORGANIZADAS POR LA FEDERACION
GALLEGA DE PATINAJE
AÑO 2.016

1. La Temporada Oficial de Patinaje de Velocidad de la Federación Gallega de Patinaje, dará comienzo el **día UNO** de Enero del 2016 y finalizará el **TREINTA Y UNO** de Diciembre del 2016.

2. Las Competiciones Oficiales de la **Federación Gallega de Patinaje** serán las siguientes:
 - a) Las que definen al Campeón gallego de cada categoría y prueba, que son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España.
 - b) Las de carácter no clasificatorio, de promoción, o exhibición.
 - c) Cualquier otra no comprendida en las anteriores, que la **Federación Gallega de Patinaje** considere como tal.

3. Son competiciones correspondientes al punto a:

✓ Campeonato Gallego SENIOR	(Indoor, Pista y Circuito)
✓ Campeonato Gallego JUNIOR	(Indoor, Pista y Circuito)
✓ Campeonato Gallego JUVENIL	(Indoor, Pista y Circuito)
✓ Campeonato Gallego INFANTIL	(Indoor, Pista y Circuito)
✓ Campeonato Gallego ALEVÍN	(Indoor, Pista y Circuito)



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE (Área P. Velocidad)

4. Son competiciones correspondientes al punto **b**:

- ✓ Competiciones de categorías inferiores (Indoor, Pista y Circuito).
 - ◆ Campeonato Gallego BENJAMÍN (Indoor, Pista y Circuito)
 - ◆ Campeonato Gallego PREBENJAMÍN (Indoor, Pista y Circuito)
 - ◆ Campeonato Gallego MINI (Indoor, Pista y Circuito)

- ✓ Todas aquellas que convocadas por la **Federación Gallega de Patinaje (F.G.P)** y que no estén reflejadas en los apartados anteriores.

5. Las distancias de las pruebas señaladas y correspondientes al punto **a**, serán las fijadas por la Federación **Española de Patinaje**, para participar en los Campeonatos de España

6. Las distancias de las pruebas señaladas y correspondientes al punto **b**, serán fijadas por la Federación **Gallega de Patinaje**.

7. Para poder participar en un Campeonato de España, en todas las pruebas, tendrá que participar en todas las pruebas del Campeonato Gallego, salvo casos de fuerza mayor, y debidamente acreditados.

8. La **Federación Gallega de Patinaje** inscribirá en las fases preliminares y finales de los Campeonatos de España a cuantos corredores considere, con clase y méritos probados, indicando las distancias y especialidades, **Indoor, Pista y Circuito**, en las que deberá ser inscrito cada corredor.

9. Salvo las pruebas que se puedan disputar unipersonalmente, en el resto de las mismas no se efectuará la salida si no hay al menos, **tres corredores** en línea de salida.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE (Área P. Velocidad)

10. Cualquier Club o corredor independiente que desee participar en una competición organizada por la **Federación Gallega de Patinaje** deberá inscribirse, por escrito, dentro del plazo establecido en la convocatoria, y siguiendo las condiciones especificadas en esta. No se permitirá la participación en las mismas de un corredor con licencia de otra Federación salvo que lo autorice, expresamente la **F.G.P.**
11. Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier competición, tener las fichas diligenciadas con un mínimo de **QUINCE** días, antes del comienzo de las mismas.
12. No se diligenciará ninguna ficha que no presente la correspondiente **fotografía, D.N.I.** original, o **pasaporte** individual.
13. Un corredor deberá ser inscrito en las pruebas de la categoría en la que tenga la licencia Federativa, presentándose cómo excepciones los casos que se detallan en los puntos **14 y 15.**
14. Los patinadores que se vean afectados por el punto 9 de esta normativa, podrán optar a disputar las pruebas en la categoría superior previo acuerdo de los delegados del resto de clubes participantes y solicitud al Juez árbitro de la competición. Estos patinadores no podrán optar al título de Campeón Gallego de la modalidad correspondiente.
15. Aquellos patinadores que presentan licencia federativa por primera vez en la temporada **2016**, podrán ser inscritos y disputar las pruebas de la categoría inmediatamente inferior a la que le corresponde, si el club lo considera oportuno. Estos patinadores no podrán optar ni a las medallas para las pruebas disputadas, ni el título de Campeón Gallego en la categoría en la que compiten.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
(Área P. Velocidad)

16. Las edades para las distintas categorías en la presente temporada serán:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>AÑO DE NACIMIENTO</u>
MINI.....	2009 y anteriores
PREBENJAMIN.....	2008 - 2007
BENJAMÍN.....	2006 - 2005
ALEVÍN.....	2004- 2003
INFANTIL.....	2002 - 2001
JUVENIL.....	2000 - 1999
JUNIOR.....	1998 - 1997
SENIOR.....	1996 y anteriores
MASTER 30.....	30 a 39 años
MASTER 40.....	40 a 49 años
MASTER 50.....	50 a 59 años
MASTER 60.....	60 a 69 años

17. Todo Club o corredor que después de efectuar la inscripción en cualquiera prueba desee retirarse, deberá informar a la **F.G.P** de su decisión por lo menos con **CUARENTA Y OCHO HORAS** de anticipación con respeto al inicio de la Competición. Dicha retirada será aceptada sólo en casos excepcionales, que estimará el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** previa aportación de las pruebas documentales, procediendo en el caso contrario a abrir el correspondiente expediente sancionador.

18. Por motivos de seguridad no se permitirá la participación en ninguna competición a aquellos corredores que lleven escayolas u objetos metálicos, cadenas o cualquier objeto que pueda hacer peligrar la integridad física del corredor o de sus contrincantes.

19. Será obligatoria la asistencia de ambulancia y personal de asistencia sanitaria a todas las competiciones.

20. Dada la carencia actual de instalaciones, el pabellón, la pista o el circuito que designe la **F.G.P** para el desarrollo de cualquier Competición será válida los todos los efectos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE
(Área P. Velocidad)

21. El Juez Árbitro, Jueces Auxiliares y Cronometradores serán designados por **Comité Gallego de Patinaje de Velocidad**, de los actualmente existentes, siendo posible, en el caso de necesidad, habilitar a cualquier persona que el citado Comité considere con conocimientos suficientes para desarrollar cualquiera de los cometidos anteriormente señalados.
22. En el caso de tener que recurrir a los Jueces pertenecientes a otras Federaciones, las tasas de arbitraje, dietas, etc., serán por cuenta de los Clubes y/o corredores independientes que participen en las pruebas al efecto.
23. El Juez Árbitro es la **MÁXIMA** autoridad deportiva y tiene el control técnico-disciplinario de las carreras de una Competición. Preside y designa de entre los Jueces auxiliares, el Jurado que dirige la Competición.
24. Las reclamaciones deberán ser entregadas en la mesa de la Secretaría **15 minutos** después del término de la carrera.
25. No se interrumpirá al Juez Árbitro en la Competición, todas las reclamaciones o preguntas se harán por escrito y serán presentadas en la mesa de la Secretaría.
26. Ningún patinador, entrenador, delegado o miembro de un Club cruzará o permanecerá en el recinto del pabellón/circuito/pista que delimite el Juez Árbitro, sin autorización de uno de los Jueces. El incumplimiento de este artículo llevará su posterior sanción.
27. En las pruebas sólo puede haber un delegado por Club, que deberá poseer la licencia federativa en vigor.
28. El Juez Árbitro de la Carrera, así como el resto de los Jueces que regulen la misma, irán, debida y visiblemente acreditados, así como perfectamente uniformados, con el fin de evitar equívocos con el resto de las personas de la Competición.
29. Los Delegados de los equipos irán debida y visiblemente acreditados en cada Carrera.
30. Cualquier situación que se plantee, no contemplada por las presentes normas, será resuelta polo **Comité de Competición de la Federación Gallega de Patinaje**.

Comité Patinaje de Velocidad